



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

Asunción, 30 de enero de 2018

VISTO: La Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto N° 8452 del 25 de enero de 2018, "Que reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal".

La Ley N° 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular", su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5254/2014 "Que modifica los artículos 3°, 6°, 12 y 14 de la Ley 4033/2010"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

La Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establece en su Artículo 47: "Los Jefes de Misión percibirán igualmente las sumas necesarias para cubrir los gastos de alquiler, funcionamiento y de mantenimiento de los locales de la Misión Diplomática, debiendo rendir cuenta documentada de estos gastos bimestralmente al Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que es necesaria la correcta aplicación de la normativa relacionada con los gastos de operación y mantenimiento de conformidad con las disposiciones mencionadas.

Que por Dictamen VMAAT/DAI/N° 19 del 30 de enero de 2018, la Dirección de Asuntos Legales emite parecer legal no encontrando objeción para la suscripción de la misma por la máxima autoridad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Establecer las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-2-

Art. 2° Disponer que los Gastos de Operación y Mantenimiento de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay en el exterior sean solventados con las transferencias corrientes mensuales de fondos realizadas por la Dirección General de Administración y Finanzas, e imputados al Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, en el Tipo de Presupuesto 1, Programa 1 Administración General, del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya distribución por Representaciones será establecida anualmente.

Art. 3° Los fondos remitidos en el concepto mencionado serán utilizados en los siguientes Objetos del Gasto, de conformidad a las normativas y conceptos del clasificador presupuestario señalados a continuación:

- a) **123-Remuneración Extraordinaria:** *Previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas* se retribuirá al personal comisionado que presta servicio habitual para la Representación Diplomática y/o Consular por servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, debiendo presentar informe sobre las tareas realizadas durante el horario extraordinario. Dicho informe deberá justificar la necesidad de designación de personal para labores fuera del horario ordinario de trabajo. A los efectos del cálculo de las remuneraciones extraordinarias, se deberá tomar como base, la remuneración mensual, dividida en treinta días laborales y las horas diarias trabajadas, multiplicado por las horas extraordinarias trabajadas, pudiendo abonarse hasta treinta y dos horas mensuales, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos de los gastos de operación y mantenimiento. *Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada*, el cual deberá preverse para su imputación en el mes de diciembre, debido a que para el mismo no se remitirá fondo adicional para el pago correspondiente.

En caso de no presentarse el informe o planilla especialmente habilitada para el efecto y que en anexo forma parte de la presente Resolución, se deberá proceder a la devolución del monto abcnado en dicho concepto.

La autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas será válida durante el período de vigencia del comisionamiento. En caso de renovación, la autorización también deberá ser renovada previa solicitud del Jefe de la Misión Diplomática, Representación Permanente, Delegación u Oficina Consular.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-3-

- a) **125 - Remuneración Adicional:** *Prevía autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas*, se retribuirá al personal comisionado que presta servicio habitual para la Representación Diplomática y/o Consular, por servicios prestados, que por la naturaleza de la institución y las características de la función o labor que el personal realiza, se requiera de una tarea continuada, las que serán asignadas si el empleado ha prestado servicios pasada la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo, la que será abonada por las horas trabajadas en las jornadas adicionales, calculadas sobre la base del sueldo básico mensual, las horas diarias adicionales efectivamente trabajadas, de acuerdo con la disponibilidad de fondos de los gastos de operación y mantenimiento. El trabajo adicional no podrá exceder de treinta y dos horas mensuales. Las Representaciones Diplomáticas y Consulares deberán presentar informe sobre las tareas realizadas durante el horario adicional.

En caso de no presentarse el informe o planilla especialmente habilitada para el efecto y que en anexo forma parte de la presente Resolución, se deberá proceder a la devolución del monto abonado en dicho concepto. *Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada*, el cual deberá preverse para su imputación en el mes de diciembre, debido a que para el mismo no se remitirá fondo adicional para el pago correspondiente.

La autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas será válida durante el período de vigencia del comisionamiento. En caso de renovación, la autorización también deberá ser renovada previa solicitud del Jefe de la Misión Diplomática, Representación Permanente, Delegación u Oficina Consular.

Este Objeto del Gasto será habilitado únicamente a las Representaciones Diplomáticas y Consulares que cuenten con una dotación reducida de personal para cubrir la totalidad de los trabajos.

- b) **134-Aporte Jubilatorio del Empleador:** Contribución como condición de empleador para el financiamiento del aporte al régimen de seguridad social del personal contratado del servicio diplomático y consular. El pago de la presente contribución podrá imputarse en lo que respecta al personal contratado con cargo a los Gastos de Operación y Mantenimiento, debiendo remitirse el comprobante legal de pago expedido por el ente regulador.

En caso que la misma institución sea la prestadora del régimen de seguridad social y seguro médico (similar al procedimiento aplicado al Instituto de Previsión Social – IPS de la República del Paraguay) se deberá imputar la erogación al presente Objeto del Gasto.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-4-

d) **137-Gratificaciones por Servicios Especiales:** Asignaciones complementarias al personal de las fuerzas militares y/o policiales del país sede de la Representación, que haya sido comisionado para prestar servicios de control, vigilancia, custodia o protección de personas y bienes, muebles e inmuebles. *Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada*, el cual deberá preverse para su imputación en el mes de diciembre, debido a que para el mismo no se remitirá fondo adicional para el pago correspondiente. Se deberá remitir documento por el cual se avala el comisionamiento, autorización e identificación del personal.

e) **140-Personal Contratado:** *Previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas*, se podrá contratar personal de apoyo local, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, en el cual se especificará el cumplimiento de las horas de trabajo diarias y no podrán acordarse periodos continuos que excedan el ejercicio presupuestario vigente, que suscribirán el Contratado y el Jefe de Misión, teniendo como referencia la escala de los haberes/salarios para el ejercicio fiscal vigente que obra en el Departamento de Sueldos Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. La autorización podrá otorgarse hasta dos contratados por Ejercicio Fiscal y **deberá ser renovada anualmente**. Se podrá autorizar más de dos contratos de acuerdo a los fundamentos presentados por la Representación Diplomática y/o Consular, a criterio de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Se deberá remitir copia del contrato firmado que deberá acompañar al legajo de rendición de cuentas en el primer mes de celebración del contrato, así como también el currículum y copia de los documentos de identidad, antecedentes judiciales y penales o similares en el Estado receptor con copia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El incumplimiento del mismo será pasible de la retención de fondos. *Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada*, el cual deberá preverse para su imputación en el mes de diciembre, debido a que para el mismo no se remitirá fondo adicional para el pago correspondiente.

En este ítem deberá ser rendida la asignación en concepto de remuneración extraordinaria y adicional para el personal contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o con cargo a los Gastos de Operación y Mantenimiento bajo las mismas condiciones a las establecidas en el Objeto del 123 Remuneración Extraordinaria, y el 125 Remuneración Adicional, las mismas deberán ser indicadas en los respectivos Contratos de Trabajo, estableciendo que dicha asignación será abonada en caso de necesidad de servicios en horario extraordinario y/o adicional conforme disponibilidad financiera. Así mismo las asignaciones complementarias al sueldo por efectos de disposiciones legales laborales de cada país sede, tales como ayuda vacacional y otros beneficios laborales que deben estar expresados en una cláusula del contrato laboral. Para tal efecto deberá remitirse copia de la disposición legal del Estado receptor.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-5-

La autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas será válida durante el período de vigencia del contrato celebrado con el personal. En caso de renovación del contrato, la autorización también deberá ser renovada previa solicitud del Jefe de la Misión Diplomática, Representación Permanente, Delegación u Oficina Consular.

- f) **199-Otros Gastos del Personal:** gastos ocasionales asignados al personal contratado durante el ejercicio fiscal por otros conceptos, tales como; remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, diferencia de remuneraciones durante el año, indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio, por retiros incentivados y asignaciones del personal por desvinculación laboral con las entidades por causas legales predeterminadas, *todos estos pagos podrán realizarse previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- g) **210-Servicios Básicos:** Gastos por servicios de provisión de electricidad, agua (incluido la evacuación del efluente cloacal), y de comunicaciones (servicios de telefonía, telefax y otros medios similares) de uso colectivo prestados por empresas públicas o privadas (concesionarias, permisionarias o en proceso de privatización, juntas de saneamiento y/o servicios básicos locales). Incluye el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, la prestación de servicios de las empresas, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario, de las oficinas que sean asiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares y las Residencias de los Jefes de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Delegaciones.

No incluye gastos de servicios de comunicaciones proveídos por empresas privadas tales como servicios de internet, páginas web, enlace de comunicaciones, servicios de celulares, mensajes y similares.

- h) **220-Transporte y Almacenaje:** Gastos para el pago de servicios de transporte para el traslado ocasional de personas y fletes, así como el gasto derivado de embalajes de mercancías. Incluye, asimismo, el servicio de mudanza y los servicios de correos privados de bienes o servicios de cualquier naturaleza similar, servicio de almacenaje de productos, insumos, bienes muebles y otros materiales. Para el alquiler de vehículos se deberá contar con una **Orden de Trabajo y/o Servicio** y en caso de la no presentación de la misma en la rendición, esta será rechazada y se deberá proceder a la devolución del monto.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-6-

- i) **232-Viáticos y Movilidad:** Asignaciones que se otorgan por prestación de servicios o misión fuera del asiento de sus funciones, incluyendo a las personas contratadas por unidad de tiempo, invitados especiales para determinado evento o labor, comisionados, incluye los gastos de hospedaje o estancia, alimentación, movilidad urbana e interurbana en la ciudad de destino o lugar de comisión. Además, los pagos por reintegros en concepto de tasas, peajes, taxis, pasajes, combustibles, extravío de equipaje. Para acceder a dicha asignación, se deberá contar con una **Orden de Trabajo y/o Servicio** especialmente habilitada para el efecto y que en anexo forma parte de la presente Resolución y un informe de lo realizado. *Dicho Objeto del Gasto no podrá exceder mensualmente del 30% del total de los gastos de operación y mantenimiento. Se excluye a funcionarios, invitados especiales o comisionados que ya cuenten con viáticos pagados por la Institución.*

En caso de la no presentación de la **Orden de Trabajo y/o Servicio con la rendición**, ésta será rechazada y se deberá proceder a la devolución del monto abonado en dicho concepto.

- j) **240-Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones:** Gastos por servicios de mantenimiento en general por el uso normal de los bienes. Gastos destinados a servicios de mantenimiento o conservaciones en general por el uso normal de las sedes y residencias propiedad del Estado paraguayo de las representaciones en el exterior. Comprenden las reparaciones de mamparas, puertas, ventanas, pisos, paredes, techos, cercas, portones, albañilería, construcción o reparación de escaleras, pinturas especiales, trabajos de jardinería. Gastos de mantenimiento o conservaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas, inherentes a los sistemas computacionales, de refrigeración y calefacción, aguas y sanitarios, ornamentación, anti incendio, ductos y distribución de aire, gases, salidas de emergencias, ascensores. Servicios de mantenimientos en general por el uso y funcionamiento normal de las maquinarias, equipos y muebles de oficina. Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general por el uso y funcionamiento normal de vehículos automotores, comprenden los gastos de mantenimientos, conservación y/o pulido de vehículos automotores terrestres, (automóviles, camiones, camionetas), incluidos los repuestos, accesorios, blindaje de vehículos automotores, accesorios y los equipos auxiliares del transporte y/o vehículos de transporte de propiedad de las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares. Gastos por servicio de limpieza, aseo y fumigación de muebles y equipos, herramientas, aparatos e instrumentos, extracción de basura, limpieza, aseo y fumigación general, entre otros. Comprende servicios de poda y jardinería de las oficinas que sean asiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares y las Residencias propiedad del Estado paraguayo. *Las reparaciones menores se realizarán cuando el costo no supere el 40% del valor original de los bienes a ser reparados.*

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-7-

Los comprobantes de pago deberán reunir los requisitos legales establecidos para cada país sede de las representaciones nacionales y detallando en la misma los materiales, insumos, productos, repuestos, accesorios y/o materiales suministrados, incluirá la mano de obra del servicio por terceros. Además, deberá acompañar a la rendición un Informe Técnico de las reparaciones efectuadas, individualizando en cada caso el bien, objeto de la reparación o mantenimiento, conforme a su código patrimonial. **Para los pagos de servicios, se deberá contar con el comprobante especialmente habilitado para el efecto y que en anexo forma parte de la presente Resolución, el cual deberá ser acompañado por el documento de identidad.**

- N° _____
- k) **250-Alquileres y Derechos:** *Previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas* se podrá arrendar toda clase de bienes, vehículos, inmuebles y muebles (para uso oficial). Incluye asimismo el pago de los derechos sobre bienes intangibles. Además los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, comisiones y sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción a compra y otros gastos similares. La pertinente autorización deberá ser remitida en la rendición de cuenta correspondiente. Al inicio del ejercicio fiscal la autorización deberá reenviarse nuevamente, así como copia firmada por el Jefe de Misión, del contrato vigente.
- l) **260-Servicios Técnicos y profesionales:** Gastos por servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios y de personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes. Los servicios prestados bajo esta modalidad deberán tener como resultado final un producto medible y/o cuantificable. Los servicios prestados por personas físicas no serán en relación de dependencia ni en cumplimiento de funciones establecidas en el organigrama de la Representación. Comprenden los servicios técnicos y profesionales tales como: **informática y sistema computarizados:** diseño y desarrollo de sistema, el procesamiento de datos, programas computacionales y similares. Gastos por servicios de instalación y configuración de software, equipos, repuestos o accesorios especializados utilizados en los sistemas informáticos y de comunicaciones, servicios de ampliación de instalaciones de redes, cableados, líneas u otras instalaciones ya existentes, *no incluyen los activos tangibles patrimoniales*, incluyen mantenimiento de sistema informático, servicio de asistencia técnica y soporte; **impresión, publicaciones y reproducciones:** servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, artístico, científico y técnico.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-8-

Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso o consumo normal de las oficinas; **servicios bancarios:** gastos para atender los servicios que prestan los bancos y entidades financieras, tales como: cobro de impuestos, transferencias bancarias, cajeros, provisión de cheques, certificación de cheques, gastos moratorios, comisiones en general y otros gastos por operaciones usuales de los bancos y entidades de intermediación financiera, **primas y gastos de seguros:** gastos de primas y seguros para los bienes muebles e inmuebles cuyos registros estén debidamente incorporados en el registro patrimonial del Ministerio de Relaciones Exterior y en funcionamiento, **publicidad y propaganda:** gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles y empresas similares; **consultorías, asesorías e investigaciones:** en asuntos jurídicos, contabilidad, consultorías nacionales e internacionales, auditorías, asesorías, investigaciones, análisis técnicos y otras actividades técnicas y profesionales, **promociones y exposiciones:** gastos por contratos de adquisición o instalación y puesta en funcionamiento de locales, espacios, stand en ferias, exposiciones u otros locales o medios de promoción, incluye pagos en concepto de aporte o participación estipulados en el contrato, la adquisición de techos, toldos, instalaciones y otros gastos originados en las exposiciones o promociones de bienes o servicios en el exterior **para eventos ocasionales;** **servicios de comunicaciones:** gastos por el pago de derechos y servicios de telecomunicaciones y otros servicios de comunicaciones a través de instalaciones de empresas públicas y privadas, incluyen gastos por servicios de usuarios de Internet, páginas web, enlace de comunicaciones, servicios de celulares (líneas de emergencia de las representaciones), mensajes y similares, comunicaciones por señales, signos, imágenes o sonidos, servicios de cable, servicio de dominio. Incluye videoconferencia, servicio de audio, traducciones, servicios de sonido. Servicios especializados provistos por empresas o entidades privadas, tales como: servicios de seguro médico, y los servicios de salud y bienestar social en general para el personal contratado de las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares.

En el caso de los servicios de informática, sistemas computarizados y los servicios de comunicaciones, se deberá acompañar a la rendición un Informe Técnico de cada servicio efectuado, individualizando en cada caso el bien, conforme a su código patrimonial.

Si las Representaciones suscribiesen un contrato para la provisión mensual de alguno de los servicios enumerados en el apartado anterior, deberán remitir una copia del mismo, con la traducción no oficial correspondiente, si estuviere en un idioma diferente al español o portugués (limitado a países del MERCOSUR).

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-9-

- m) **280-Otros Servicios en General:** Comprenden los servicios que a continuación se detallan: **servicios de ceremonial:** gastos ceremoniales y protocolares tales como recepciones, cortesías, agasajos, gastos de traslado, hospedaje de invitados y pago a disertantes, gastos de reuniones. Incluyen también, los certificados, coronas, medallas, placas, trofeos y obsequios, también gastos de congresos, asambleas, foros, encuentros u otros eventos internacionales similares; **servicios de vigilancia:** gastos por servicios de vigilancia contratados con empresas privadas para resguardo de edificios, inmuebles, oficinas públicas y otros de naturaleza similar, de las oficinas que sean asiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares y las Residencias propiedad del Estado paraguayo; **servicios de catering:** gastos ocasionales o eventuales de recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades para casos de reuniones o eventos relacionados a actos o servicios que deben ser proveídos por proveedores de servicios o cantina; **servicios en general:** servicios artísticos, decorativos, artesanales y otros servicios en general, *el Objeto del Gasto 280, no podrá exceder el 20% del total de los gastos de operación y mantenimiento y se deberá contar con una Orden de Trabajo y/o Servicio* especialmente habilitada para el efecto y que en anexo formará parte de la presente Resolución, e **Informe de lo realizado.** En caso de la no presentación de los mismos, se deberá proceder a la devolución del monto abonado en dicho concepto.

Se excluye del porcentaje límite de gastos a lo incurrido en concepto de Servicios de Vigilancia contratados con empresas privadas para el resguardo de edificios, inmuebles, oficinas públicas y otros de naturaleza similar.

- n) **310 - Bienes de Consumo:** gastos en concepto de productos e insumos alimenticios para la elaboración de alimentos para eventos protocolares especiales, no así para consumo diario de los funcionarios. *Dicho Objeto del Gasto no podrá exceder el 10% del total de los gastos de operación y mantenimiento y deberá contar con orden de trabajo, la falta del mismo, significa la devolución del monto gastado.*
- o) **320-Textiles:** gastos en concepto de adquisiciones de productos o insumos de hilados y telas y/o para confecciones textiles: de banderas, alfombras y/o cortinas. (producto terminado). Uniformes siempre y cuando la adquisición de los mismos este contemplado como una obligación para el empleador en la legislación laboral del Estado Receptor. Para ello se deberá contar con previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas debiendo consignarse en la solicitud la norma jurídica que obligue al empleador.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-10-

- p) **330-Productos de Papel, Cartón e Impresos:** gastos por adquisiciones de pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartones para oficinas, libros, revistas y periódicos, materiales de enseñanza, para computación, imprenta, reproducciones y otros productos, resmas de papel, papel para fax, formularios continuos, tarjetas, calendarios, sobres, papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas, papel y cartón moldeado para uso domésticos (bandejas, platos, vasos) cartulina, papel madera, papel diario, papel comercial, papel de acetato de proyectores.
- q) **340-Bienes de Consumo de Oficina e Insumos: elementos de limpieza:** gastos por adquisiciones de materiales e insumos de limpieza: jabones, detergentes, aguas lavándinas, productos químicos de limpieza, alcohol de limpieza, lustra muebles y preparados para desodorizar ambientes, trapos, plumeros, escobas sintéticas o metálicas, baldes, bolsas para basura, papeleros; **útiles de escritorio, oficina y enseñanza:** gastos por adquisiciones de útiles y elementos de oficina: lápices, lapiceras, carpetas, cuadernos, biblioratos, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadores, perforadoras, discos, CD o rígidos, cassettes, pen drives, mouse, parlantes, adquisiciones y recarga de tintas y cartuchos tóner para impresoras y fotocopadoras, pegamentos, borradores, sellos, microfilm para fax, espiral para encuadernación, gomitas, grampas, desgrampadoras, porta carnet; **útiles y materiales eléctricos:** gastos por adquisición de materiales y accesorios eléctricos tales como: organizador metálico de cable, cables, llaves, cajas de llaves y centrales, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, focos, porta focos y otros elementos similares; **utensilios de cocina y comedor:** gastos por adquisiciones de útiles y materiales utilizados en cocina comedor; productos de vidrio, loza y porcelana; **repuestos y accesorios menores:** gastos por adquisiciones de repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas, equipos, aparatos; **elementos y útiles diversos:** gastos por adquisiciones de elementos y útiles diversos de poco valor o cuantía con vida útil menor de un año, como floreros, adornos, maceteros, letreros y similares de uso común en oficinas.
- r) **350-Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales:** Gastos en concepto de compuestos químicos, recarga de extinguidores de incendios, carga de oxígeno y gas, recarga de gas para acondicionares de aire y similares, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y otros, tintas, pinturas y colorantes, diluyentes y removedores de pinturas, corrector positivo, soda cáustica, productos de material plástico, bolsas, lienzos, codos, caños. **Cuando lo extinguidores de incendio sean adquiridos por primera vez no deberán imputarse a este objeto del gasto.**

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-11-

- s) **360-Combustibles y Lubricantes:** gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, utilizados en vehículos automotores, máquinas, equipos y motores destinados al usufructo de las Misiones Diplomáticas y Consulares. Incluye aceites y grasas lubricantes para los mismos. Los vehículos destinados al usufructo de las Misiones Diplomáticas y Consulares, para la utilización del Objeto del Gasto deberán contar con una Orden de Trabajo y/o Servicio especialmente habilitada para el efecto y que en anexo forma parte de la presente Resolución por los servicios que se prestarán. **En caso de la no presentación de los mismos, se deberá proceder a la devolución del monto abonado en dicho concepto. Dicho Objeto del Gasto no podrá exceder el 10% del total de los gastos de operación y mantenimiento.**
- t) **390-Otros Bienes de Consumo:** gastos por adquisiciones de productos e insumos como elementos ornamentales, artículos de caucho, cubiertas y cámaras de aire, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, materiales destinados a mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles destinados al uso de las Misiones Diplomáticas y Consulares.
- u) **845-Indemnizaciones:** compensación o resarcimiento económico convencional o en virtud de una disposición legal para la reparación o pago por daños, perjuicios u otros gastos compensatorios a terceros (personas particulares, empresas, entidades o personas jurídicas públicas o privadas), tales como: pérdidas, averías, siniestros y otros gastos similares, **pagos a realizarse con previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
- v) **910-Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales:** asignaciones para las Misiones Diplomáticas y Consulares que cumplan con las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos, y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales, de las oficinas que sean asiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares y las Residencias propiedad del Estado paraguayo. Pagos de gastos inherentes a los juicios en que los organismos y entidades del Estado son partes litigantes. Comprende las costas judiciales, los gastos causídicos y los honorarios profesionales ordenados por Resoluciones y Sentencias firmes y ejecutoriadas originadas en juzgados y tribunales extranjeros. Para la contratación de Profesionales del Área Jurídica, así como el pago de los gastos judiciales, **se requerirá autorización escrita de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

N° _____

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-12-

Art. 4° **Rendición de cuenta:** Los gastos incurridos según el Artículo anterior están sujetos a rendiciones de cuentas mensuales, pudiendo ser remitidos en forma mensual, o bimestral, debiendo estar físicamente en el Departamento de Rendición de Cuentas dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al mes o bimestre vencido, en la planilla especialmente habilitada para el efecto y que forma parte de la presente Resolución. Los comprobantes de pago deberán ser **originales o copia** firmada por el Jefe de Misión y reunir los requisitos legales establecidos para cada país sede de las representaciones nacionales, detallando en los mismos los materiales, insumos, productos, repuestos, accesorios y/o materiales suministrados en los casos de otro idioma distinto al español o portugués. **Las Facturas o Ticket impresos en papel químico, indefectiblemente deberán ser remitidas con una copia firmada por el Jefe de Misión.**

Para los gastos realizados en el territorio nacional, los mismos deberán ser inferiores a veinte jornales mínimos legales vigentes en la República del Paraguay. Las Rendiciones de Cuenta deberán ser remitidas a la Dirección General de Administración y Finanzas del MRE, y copia digital a la Dirección de Auditoría Interna del MRE y a la Contraloría General de la República, para su correspondiente análisis y resguardo, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Resolución y si fuere el caso, el Departamento de Rendición de Cuentas efectuará los reclamos correspondientes a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares, solicitando la pronta corrección de los errores detectados o la devolución de los importes reclamados, para que en su caso se presente el descargo correspondiente o se remitan los montos reclamados, hasta 10 días siguientes de la notificación recibida, **de lo contrario se procederá a la retención de fondos.**

Copia de estos reclamos serán remitidos a la Dirección de Auditoría Interna para su conocimiento y seguimiento.

Las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares deberán gestionar la devolución del Impuesto al Valor Agregado o su equivalente, conforme a la legislación del país receptor, que emanen de las adquisiciones con cargo a los gastos de operación y mantenimiento. Los mismos deberán ser devueltos a la cuenta 673-MRE Arancel Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° **Rendiciones en mora:** En caso de mora en las remisiones de las Rendiciones de Cuenta de los Gastos de Operación y Mantenimiento, de las recaudaciones consulares junto con los documentos respaldatorios y/o lo concerniente al Objeto del Gasto 846 – Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, el Ministerio de Relaciones Exteriores retendrá el desembolso de fondos para los gastos, hasta tanto se presente la rendición correspondiente al periodo vencido. La presente disposición no será aplicable para los casos de cambio de Jefe de Misión, trasladándose la responsabilidad de la Rendición de Cuenta en forma personal al Jefe de Misión saliente hasta el último día de su gestión.

ES COPIA

Firmado: Federico A. González
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-13-

Art. 6° Si por motivos de servicio se requiera utilizar un porcentaje mayor a lo establecido en los Objetos del Gasto 232-Viáticos y Movilidad, 280-Otros Servicios en General, y 360-Combustibles y Lubricantes se deberá solicitar autorización previa al gasto, a la Dirección General de Administración y Finanzas fundamentando las razones, a la que deberá ser anexada a la Rendición de Cuenta. *Si no mediere la autorización correspondiente, se deberá proceder a la devolución del monto excedido.*

Art. 7° **Excedentes:** En caso de la no utilización total de los fondos transferidos para los gastos de operación y mantenimiento, el excedente deberá ser depositado en la cuenta de origen señalada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta los 10 días hábiles siguientes al mes vencido, en forma separada de la recaudación consular. El comprobante de transferencia del monto del excedente deberá formar parte de la Rendición de Cuentas.

En caso de que el excedente sea menor al costo de la transferencia bancaria, previa comunicación se podrá acumular el excedente hasta alcanzar el costo de la transferencia.

N° _____

Art. 8° **Reembolsos:** Previa autorización del *Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos*, se podrá reembolsar gastos de operación y mantenimiento, los cuales serán procesados luego de haberse recibido los comprobantes de gastos originales en la Dirección General de Administración y Finanzas, antes del cierre del ejercicio fiscal vigente.

Art. 9° **Responsabilidades:** Los Jefes de las Misiones Diplomáticas y/o Consulares serán responsables por la administración, ejecución y control del uso de los fondos transferidos, así como el cumplimiento de las formalidades y plazos de las rendiciones de cuentas.

Así también en caso de que el Jefe de Misión lo considere y remita el registro de firma correspondiente se podrá designar un funcionario responsable quien deberá suscribir conjuntamente con el Jefe de Misión toda la documentación a ser rendida con cargo al Rubro 854.

Art. 10 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-14-

ANEXO I
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Embajada/Consulado del Paraguay en: _____

PLANILLA DE DETALLE DE FUNCIONES
HORARIO EXTRAORDINARIO

Comisionado:	Periodo:
Personal Contratado:	
C.I. N°:	
Detalle de tareas en horario extraordinario:	
Tiempo que demanda la tarea (en horas):	
Tiempo estimado para la finalización de la tarea (en días/meses):	
Firma del beneficiario:	
V° B° del Jefe de Misión:	

N° _____

ES COPIA
Firmado: Federico A. González
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-15-

ANEXO I
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Embajada/Consulado del Paraguay en: _____

PLANILLA DE DETALLE DE FUNCIONES
HORARIO ADICIONAL

Comisionado:	Periodo:
Personal Contratado:	
C.I. N°:	
Detalle de tareas en horario adicional:	
Tiempo que demanda la tarea (en horas):	
Tiempo estimado para la finalización de la tarea (en días/meses):	
Firma del beneficiario:	
V° B° del Jefe de Misión:	

N° _____

ES COPIA
Firmado: Federico A. González
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

ANEXO II

1 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
2 BAJADA/CONSULADO DEL PARAGUAY EN			
4 ORDEN DE TABAJO Y/O SERVICIOS NÚMERO			3
FECHA			
EVENTO			
(DETALLAR BREVEMENTE EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR Y/O TEMAS A TRATAR)			5
1			
2			
PARTICIPANTES 6			
NOMBRE Y APELLIDO		SECTOR AL QUE PERTENECE	
1			
2			
7 LUGAR DE REALIZACIÓN			
(INDICAR EL LUGAR FÍSICO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD)			
LOCAL			
DIRECCION			
CIUDAD			
FECHA			
8 BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS TRATADOS			
RESULTADO DE LA REUNIÓN 9			
GASTOS INCURRIDOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
10	CONCEPTO DEL GASTO	MONEDA LOCAL	USD
	HOSPEDAJE		
	ALIMENTACIÓN		
	PEAJE		
	MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA		
	TASAS		
	COMBUSTIBLES		
	PRODUCTOS/INSUMOS		
	ALIMENTICIOS		
	OTROS		
	TOTAL		11
			TIPO DE CAMBIO USD
			1=.....(MONEDA LOCAL)
(ANEXAR A ESTA RENDICIÓN LOS COMPROBANTES RESPALDATORIOS Y ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD)			
12	AUTORIZANTE	AUTORIZADO	13
	FIRMA	FIRMA	
ACLARACIÓN		ACLARACIÓN	

N°

ES COPIA
Firmado: Federico A. González
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-
ANEXO III



TETANGUERA NDIVE
JOKUPVYTYRA
PO'ENONDIHA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jikoo'ha'ce' zecia'ko'ha'ce' qe' ve'
E'Instruimiento' el' Tupa' o' my'

Ministerio de Relaciones Exteriores

Embajada y / o Consulado de la República del Paraguay

RECIBO DE DINERO N°0000/2016

IMPORTE EN NÚMEROS MONEDA DEL PAÍS SEDE

RECIBÍ DE—NOMBRE DEL JEFE DE MISION DIPLOMÁTICO Y/ O CONSULAR—
- LA SUMA DE —MONEDA DEL PAÍS SEDE EN LETRAS— EN CONCEPTO DE
PAGO —POR SERVICIO OCASIONAL DE LIMPIEZA DE LA OFICINA
DIPLOMÁTICA O CONSULAR / REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTOS
MENORES OCASIONALES / SERVICIO DE JARDINERÍA (POR DÍA Y/O POR EL
MES)—

LUGAR Y FECHA DEL MES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

FIRMA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(ADJUNTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

DIRECCIÓN Y TELÉFONO
EMBAJADA O CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTRANJERO

N° _____

ES COPIA
Firmado: Federico A. González
Ministro Sustituto

**RESOLUCION N 968.-
ANEXO IV**

RENDICION DE CUENTA
REPRESENTACION CONSULAR Y/O REPRESENTACION DIPLOMATICA

Entidad: 12-4 Ministerio de Relaciones Exteriores
Repatriación Consular y/o Representación Diplomática:
Correspondiente al período:

Nº	Tipo de Comprobantes	Nº de Comprobantes	Fecha	Concepto	Importe Moneda Nacional	Importes US\$	Observación
1				123- REMUNERACION EXTRAORDINARIA Personal comisionado			
2				Aguinaldo 125- REMUNERACION ADICIONAL Personal comisionado			
3				Aguinaldo 134- APOORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR Régimen de seguridad social del personal contratado local.			
4				137- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES Personal de fuerzas militares			
5				Aguinaldo 140- PERSONAL CONTRATADO Personal contratado local			
				Horas Extraordinarias			
				Horas Adicionales			
				Asignaciones Complementarias			
6				Aguinaldo 199- OTROS GASTOS DEL PERSONAL			
7				Otros gastos del personal 210- SERVICIO BASICOS			
				Energía Eléctrica			
				Agu			
				Teléfono, Telex y otros Servicios de Telecomunicaciones			
8				220- TRANSPORTE Y ALMACENAJE Servicios por transporte y fletes de cosas en genl.			
				Servicios de correos privados			
9				Servicio, alquileres y fletamento de vehículos 232- VIATICOS Y MOVILIDAD Prestación de servicios fuera del lugar de trabajo			
				Gastos de hospedaje o estancia			
				Gastos de alimentación			
				Gastos de movilidad urbana e interurbana			
				Reintegro de tasas, pasajes, taxi, combustible			
10				240- GASTOS POR SERVIC. DE ASEO, MANT. Y REPARACION Mant. y reparaciones menores de edificios y locales			
				Mant. y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina			
				Mant. y reparaciones menores de vehículos			
				Servicio de limpieza, aseo y fumigación			
				Mant. Y reparaciones menores de instalaciones			
				Expensas comunes de inmuebles del Estado Paraguayo			
11				250- ALQUILERES Y DERECHOS Alquiler de edificios y locales			
				Alquiler de maquinarias y equipos			
TRANSPORTE:					*****	*****	*****

MA

				Derechos de bienes intangibles			
				Alquileres de equipos de computación			
				Alquileres de fotocopiadoras			
				Alquileres y derechos de sistema leasing			
				Alquileres y derechos varios			
12				260-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			
				De informática y sistemas computarizados			
				Imprenta, publicaciones y reproducciones			
				Servicios bancarios			
				Prima y gastos de seguros			
				Publicidad y propaganda			
				Consultorías, asesorías e investigaciones			
				Promociones y exposiciones			
				Servicios de comunicaciones			
				Servicios técnicos y profesionales varios			
13				280-OTROS SERVICIOS EN GENERAL			
				Servicios de ceremonial			
				Servicios de vigilancia			
				Servicios de catering			
				Servicios en General			
14				310-BIENES DE CONSUMO			
				Productos Alimenticios			
15				320-TEXTILES Y VESTUARIOS			
				Confesiones textiles			
16				330-PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS			
				Papel de escritorio y cartón			
				Papel para computación			
				Productos e impresiones de artes gráficas de uso común en oficinas			
				Productos de papel cartón			
				Libros, revistas y periódicos			
17				340-BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS			
				Elementos de limpieza			
				Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			
				Útiles y materiales eléctricos			
				Utensilios de cocina y comedor			
				Productos de vidrio, loza, y porcelana			
				Repuestos y accesorios menores			
				Elementos y útiles diversos			
				TRANSPORTE:			

18			350- PRODUCTOS INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES				
			Compuestos químicos (recarga de extinguidores de incendios)				
			Abonos y fertilizantes				
			Insecticidas, fumigaciones y otros				
			Tintas, pinturas y colorantes				
			Productos de material plástico				
			Productos e instrumentales químicos y medicinales varios				
19			360-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
			Combustibles				
			Lubricantes				
20			390- OTROS BIENES DE CONSUMO				
			Artículos de caucho				
			Cubiertas y cámaras de aire				
			Productos e insumos metálicos				
			Productos e insumos no metálicos				
21			845-INDEMNIZACIONES				
22			910-PAGO DE IMPUESTO, TASAS Y GASTOS JUDICIALES				
			Tasas e impuestos Municipales u otros no exonerados				
			TOTAL GASTOS				*****

TOTAL TRANSFERIDO EN US\$ (Resolución M.R.R.EE Nº	*****
(menos) GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO US\$.	(*****)
(***) EXCEDENTE A REMITIR AL M.R.R.EE. US\$	*****
TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	*****

Declaro bajo fe de juramento que los comprobantes de pago anexados a esta planilla son fidedignos y se ajustan a la legislación del estado receptor



JEFE DE MISION
Firma, Sello y aclaración

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

FECHA DE OPERACION: HORA:

Obs.: Conforme la Ley Nº 1635/2000 "Organica del Ministerio de Relaciones Exteriores" establece en su Art. 33.- El Jefe de Misión ostenta la máxima autoridad de la Republica en el Estado ante la cual se encuentra acreditado.